



Resolución Directoral N° 1715 -2023

RIOJA, 29 MAR 2023

Vistos, el Oficio N° 00456-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 12 de marzo de 2023 mediante el cual se modifica el cronograma de la evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas públicas de educación básica y educación técnico productiva - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y demás documentos que se adjuntan en un (...) folio útil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0003-2023-SA se prorrogado a partir del 25 de febrero de 2023 y por noventa días, el Estado de Emergencia Sanitaria. Esto implica que las obligaciones que se sujetan la vigencia de la Emergencia Sanitaria, aún están vigentes: Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19 para el centro de trabajo, trabajo remoto obligatorio para trabajadoras en estado de gestación, entre otras.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1493, incorpora la Vigésima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos 2020, en Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, estableciendo lo siguiente: "El profesor designado en un cargo directivo en una Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, que hasta el término de su periodo de designación no haya sido evaluado en su desempeño en el cargo o la referida evaluación no haya concluido, debido a la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y del Estado de Emergencia a consecuencia del brote del COVID-19, de manera excepcional y por única vez, continua ejerciendo el cargo directivo hasta que concluya su evaluación de desempeño en el cargo. La aprobación de la citada evaluación dispone la ratificación por un periodo adicional de cuatro años y su desaprobación, el retorno al cargo docente. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente disposición";

Con la Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se convocó a la citada evaluación. Asimismo, mediante Oficio N° 1477-2022-MINEDU y modificatorias, es a través del Oficio N° 00456-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 12 de marzo de 2023, se modificó el cronograma de la evaluación, siendo que de acuerdo al cronograma de la evaluación actualmente vigente, la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo directivo por un periodo adicional o de dar concluida la designación en el cargo y de retorno al cargo docente, a cargo de las UGEL o DRE culmina el 30 de abril del 2023;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR CONTINUIDAD desde el 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2023, en el cargo DIRECTIVO, conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ARISTA ACOSTA, ALVARO SEGUNDO**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 01020511**
CODIGO MODULAR : **1001020511**
ESCALA MAGISTERIAL : **CUARTA ESCALA**

1.2- DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CODIGO DE PLAZA : **1190113312U4**
INSTITUCION EDUCATIVA : **00616 CARLOS MANUEL JIBAJA GUEVARA**
NIVEL EDUCATIVO : **Primaria**
CARGO : **SUB-DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Cronológicas**

Artículo 2.- ESTABLECER, que el personal directivo de IE designado en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, continúa percibiendo la asignación temporal establecida en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF, que establece el monto de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa, la misma que no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecta a cargas sociales.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

MG. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA
UGEL Rioja

JABA/D.UGELR
MFVC/R.A.RR.HH.
KFV/R.NEXUS.